

Escanear.

12-04-07

amr

9941

Señor  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS  
Ciudad



P/F.

EXP: 152977

De mi consideración:

VALOR \$1 = 0/A.

Adjunto a la presente para su conocimiento y registro, la tercera copia de la escritura pública de **Cesión de Participaciones** de la compañía **IMPORTADORA & EXPORTADORA MULTINSUMOS Cia. Ltda.**, suscrita ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito.

En consecuencia, el capital de mi representada se distribuye entre sus socios de la siguiente manera:

SOCIOS	PARTICIPACIONES	VALOR TOTAL	%	C.I. R.U.C.
Fidel Alberto Romo Solis	280	US. \$280,00	70	171276364-6
Luis Daniel Carrillo Romo	120	US. \$120,00	30	171402618-2
<b>TOTAL</b>	<b>400</b>	<b>US. \$400,00</b>	<b>100</b>	-----

Los socios son de nacionalidad ecuatorianos.

**Solicito a usted conceder a nombre de mi representada, DOS CERTIFICADOS de nomina de socios.**

Atentamente,

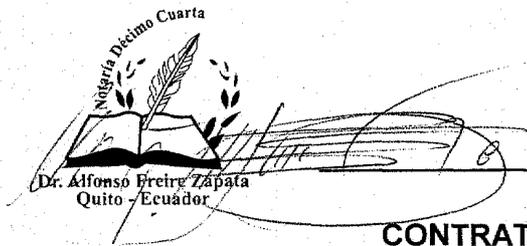
Jose Humberto Romo Solis  
Gerente General  
MULTINSUMOS Cia. Ltda.

OK  
JH

CESION DE PARTICIPACIONES  
REGISTRADA EN EL  
SISTEMA.

2007/04/12

JH



**CONTRATO DE CESION DE PARTICIPACIONES**

**Dr. Alfonso Freire Zapata**  
Quito Ecuador

OTORGADA POR: **LUIS ULPIANO CARRILLO VIQUE y OTROS**

A FAVOR DE: **FIDEL ALBERTO ROMO SOLIS y**  
**LUIS DANIEL CARRILLO ROMO**

CUANTIA: **INDETERMINADA**

Di: **3 Copias**

.....

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día trece de marzo del año dos mil siete, ante mi **DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA, NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO**, comparecen en calidad de Cedentes, los cónyuges Luis Ulpiano Carrillo Vique y Sylvia Gabriela Romo Solis, y, Mario Augusto Villamarin Yanqui; y, como Cesionarios, los señores Fidel Alberto Romo Solis y Luis Daniel Carrillo Romo. Los comparecientes son de nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad de estado civil solteros, a excepción de los señores Luis Ulpiano Carrillo Vique y Sylvia Gabriela Romo Solis quienes están casados entre sí, domiciliados en la ciudad de Nueva York y de paso por esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, y hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública la minuta que me entregan y que copiada textualmente dice: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a su cargo, díguese incorporar la presente que contiene una transferencia de participaciones en la compañía **IMPORTADORA & EXPORTADORA MULTINSUMOS CIA. LTDA.**, de conformidad a las siguientes

cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública de Sesión y transferencia de participaciones, en calidad de Cedentes, los cónyuges Luis Ulpiano Carrillo Vique y Sylvia Gabriela Romo Solis, y, Mario Augusto Villamarin Yanqui; y, como Cesionarios, los señores Fidel Alberto Romo Solis y Luis Daniel Carrillo Romo. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil solteros, a excepción de los señores Luis Ulpiano Carrillo Vique y Sylvia Gabriela Romo Solis quienes están casados entre sí, domiciliados en la ciudad de Nueva York y de paso por esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, y hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública otorgada el dieciocho de enero de del mil cinco, ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata , legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el diecisiete de febrero de dos mil cinco, se constituyó la compañía IMPORTADORA & EXPORTADORA MULTINSUMOS CIA. LTDA. con un capital de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América. b) La Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía, reunida el veinte de octubre del año dos mil seis, resolvió por unanimidad autorizar la cesión y transferencia de participaciones que se detalla más adelante. **TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-**

La Junta General con el consentimiento unánime de todos los socios y por tanto del capital social, y previa la renuncia al ejercicio del derecho de preferencia por parte de los socios Luis Ulpiano Carrillo Vique y Mario Augusto Villamarin Yanqui, decidió aprobar la cesión de participaciones que se realiza conforme al siguiente detalle: a) El socio señor Luis Ulpiano Carrillo Vique cede a favor del señor Luis Daniel Carrillo Romo, 20 participaciones sociales iguales e indivisibles



Dr. Alfonso Freire Zapata  
Quito - Ecuador

NOTARIA  
DECIMO CUARTA  
DEL CANTON QUITO

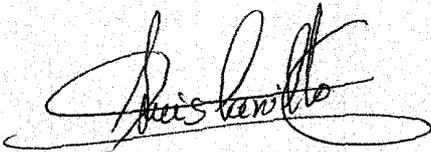


Dr. Alfonso Freire Zapata  
Quito, Ecuador

de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; b) El socio Luis Ulpiano Carrillo Vique cede a favor del señor Fidel Alberto Romo Solís, 80 participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, c) El socio Mario Augusto Villamarin Yanqui cede a favor del señor Fidel Alberto Romo Solís, 100 participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **CUARTA ACEPTACION.-** Tanto los Cedentes como el Cesionario, dejan expresa constancia de su aceptación y consentimiento en la realización de esta transferencia de participaciones. Los socios que transfieren las participaciones manifiestan que ha sido cancelado el valor total de las mismas, por tanto, los Cesionarios tendrán todos los derechos y obligaciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social, inclusive sobre las cuentas patrimoniales, utilidades y más derechos. El Cesionario manifiesta además que se halla conformes con este acto y sus consecuencias de orden legal, por tanto, no tendrá reclamo alguno que formular en lo posterior por este concepto. Los certificados correspondientes se emitirán de acuerdo a la Ley. **QUINTA: INTEGRACION DE CAPITAL.-** Como consecuencia de la transferencia de participaciones acordada, el capital de la compañía de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, quedó de la siguiente manera: El señor Fidel Alberto Romo Solís, con 280 participaciones sociales, iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de doscientos ochenta dólares de los Estados Unidos de

América; y, Luis Daniel Carrillo Romo, con 120 participaciones sociales, iguales e indivisibles de cuatro dólares de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de ciento veinte dólares de los Estados Unidos de América.

**SEXTA.- NACIONALIDAD:** Todos los socios de la empresa son de nacionalidad ecuatoriana. Usted, señor Notario, se dignará agregar los documentos habilitantes pertinentes y las demás solemnidades de estilo para la validez de este instrumento público." Hasta aquí la minuta firmada por el **abogado Dennis Fletcher Lazo**, abogado con matrícula profesional número cinco mil quinientos noventa y tres del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes y leída que les fue íntegramente esta escritura por mí, el Notario, firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.



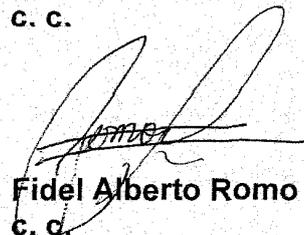
**Luis Ulpiano Carrillo Vique**  
c. c. 180171182-9



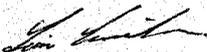
**Sylvia Gabriela Romo Solis**  
c. c.



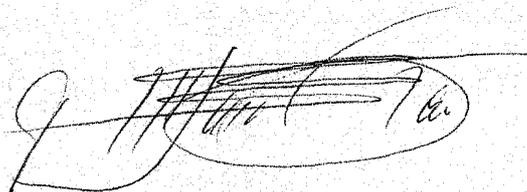
**Mario Augusto Villamarin Yanqui**  
c. c. 170826844-4



**Fidel Alberto Romo Solis**  
c. c. 1712763646

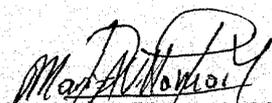


**Luis Daniel Carrillo Romo**  
c. c. 171402618-2

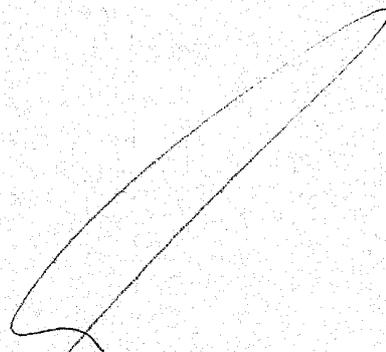


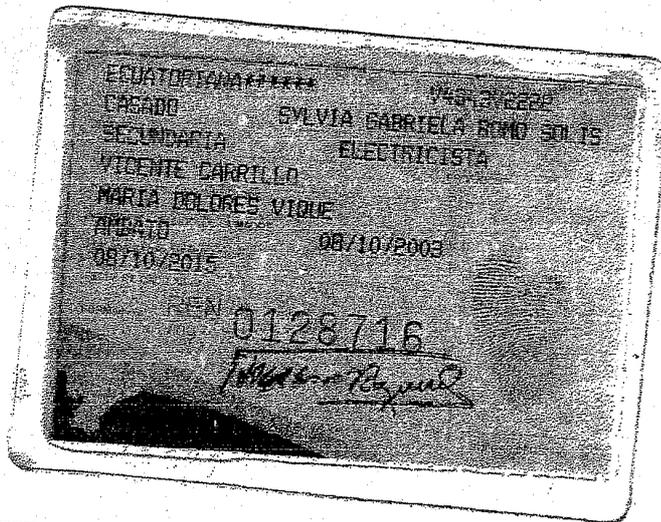


por un valor total de CIENTO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Los Cesionarios, aceptan las transferencias efectuadas a su favor. Como consecuencia de las cesiones de participaciones aludidas, el capital de la compañía queda de la siguiente manera: Luis Daniel Carrillo Romo con 120 participaciones sociales, iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de ciento veinte dólares de los Estados Unidos de América; y, Fidel Alberto Romo Solis con 280 participaciones sociales, iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de doscientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América. Se deja expresa constancia que los socios que transfieren sus participaciones las pusieron a disposición de los demás socios y que previa la renuncia del mismo, se resolvió aprobar en forma unánime esta transferencia de participaciones. Sin haber otro punto que tratar y luego de quince minutos de receso para la redacción del Acta, se reinstala la sesión, se procede a dar lectura a la misma, la que es aprobada sin modificación alguna. Se levanta la Sesión a las 10h15. Firmando para constancia todos los socios por tratarse de una Junta Universal. f) Luis U. Carrillo Vique; f) Luis D. Carrillo Romo; f) Fidel A. Romo Solis; f) Ximena B. Romo Solis **PRESIDENTE**; f) Mario A. Villamarin Yanqui **GERENTE GENERAL - SECRETARIO**. CERTIFICO: Es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas de la compañía.



Mario A. Villamarin Yanqui  
**GERENTE GENERAL - SECRETARIO**







REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 17082684-4

VILLAMARIN YANQUI MARIO AUGUSTO

COTOPAXI/SIGCHOS/SIGCRDS

19 DE MAYO 1965

FECHA DEL NACIMIENTO 0187 01171 M

COTOPAXI/ LATACUNGA

LA MATRIZ 1965

*Mario Yanqui*  
FIRMA DEL CEDULADO



Jose Freire Zapata  
Ministro de Justicia

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4343V3222

SOLTERO

SECUNDARIA CONTADOR BACHILLER

SEGUNDO LEONIDAS VILLAMARIN

MARIA FRANCISCA YANQUI

QUITO APELLIDO DE LA MADRE 22/04/2002

22/04/2014

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA REN 0027626

Pch



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171402618-E

CARRILLO RINDO LUIS DANIEL

TUNGURAHUA/AMBATO/LA MERCED

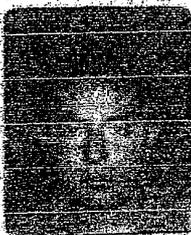
10 DE ABRIL 1984

004 0096 01296 M

TUNGURAHUA/AMBATO

LA MATRIZ 1984

*Luis Carrillo*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4343V3222

SOLTERO

PRIMARIA ESTUDIANTE

LUIS M. CARRILLO VIGUE

SILVIA G. RINDO SOLIS

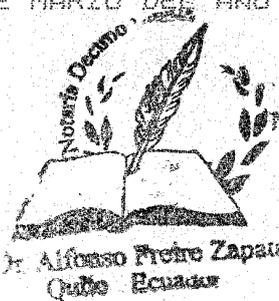
AMBATO 30/01/2004

30/01/2004

REN 0146352



"RAZÓN.- SE OTORGÓ ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA  
TERCERA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PÚBLICA  
DE CESION DE PARTICIPACIONES, OTORGADO POR: LUIS ULPIANO  
CARRILLO VIQUE Y OTROS, A FAVOR DE: FIDEL ALBERTO ROMO SOLIS Y  
LUIS DANIEL CARRILLO ROMO. SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, TRECE  
DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE.-



*[Handwritten Signature]*  
DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA.  
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO.





Dr. Alfonso Freire Zapata  
Quito - Ecuador

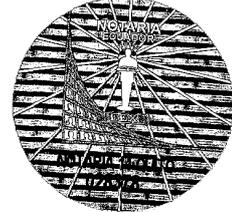
**NOTARIA  
DECIMO CUARTA  
DEL CANTON QUITO**

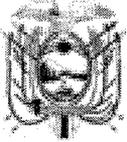
**RAZÓN:** Tomé nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía "Importadora & Exportadora Multinsumos Cía. Ltda.", de fecha 18 de Enero del año 2.005, el Contrato de Cesión de Participaciones de la presente compañía, otorgada por: Luis Ulpiano Carrillo Vique y Otros, a favor de: Fidel Alberto Romo Solis y Luis Daniel Carrillo Romo, celebrado ante mí el 13 de Marzo del año 2.007, constante en este instrumento público.- Quito, a 13 de Marzo del año 2.007.- El Notario.-



Dr. Alfonso Freire Zapata  
Quito Ecuador

  
**DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA  
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO**



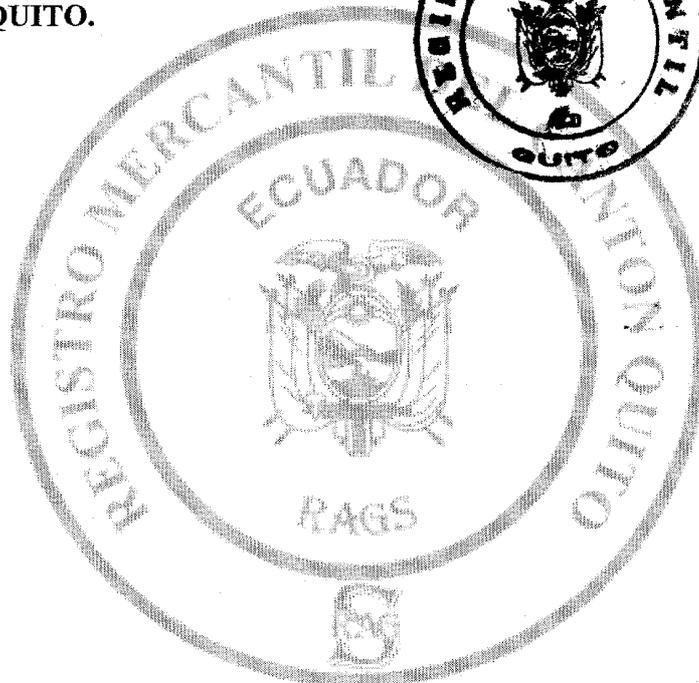


REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 483 del REGISTRO MERCANTIL de diecisiete de febrero del dos mil cinco, a fs. 476 vta, tomo 136 correspondiente a la compañía "IMPORTADORA & EXPORTADORA MULTINSUMOS CIA. LTDA." referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a veintiséis de marzo del año dos mil siete. **EL REGISTRADOR.-**

*Raul Gaybor Secaira*  
**DR RAUL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DE CANTÓN QUITO.**



ng